

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

SEMESTRE 1º

San José, sábado 2 de marzo de 1907

NÚMERO 51

CONTENIDO

ADMINISTRACION JUDICIAL

Denuncias.
Remates.—Títulos supletorios.—Convocatorias.—Citaciones.—Edictos en lo criminal

ADMINISTRACION JUDICIAL

DENUNCIAS

9,629

Cipriano Soto Chaves, Juez de lo Contencioso Administrativo de la República, hace saber:—que ante su autoridad se ha presentado el denuncia que dice:—“señor Juez de lo Contencioso Administrativo.—Nosotros John Meiggs Keith y Faulkner, empresario norteamericano y Roberto Jiménez Sáenz, comerciante, como apoderado de don Felipe José Alvarado Echandi, comerciante, mayores de edad, casados, todos de este domicilio, menos el señor Alvarado que es vecino de Limón, decimos con respeto: según se ve de la escritura pública que se acompaña, somos dueños del derecho á denunciar quinientas hectáreas de terrenos en los baldíos de la República, parte de las siete mil y pico de hectáreas que primitivamente pertenecieron á la sucesión de don Francisco de Paula Gutiérrez y Peña, según decreto número cuarenta y cinco de veinte de julio de 1887. Este derecho pertenece por iguales partes al primero y al poderdante del segundo y en tal virtud venimos á pedir que se nos adjudique en propiedad la extensión referida de quinientas hectáreas en el terreno baldío sito en el punto llamado Río de la Estrella, jurisdicción de la comarca de Limón, lindante: Norte y Oeste, terrenos baldíos; Sur, río Estrella y Este Río Estrella y milla marítima. . . . Sírvese señor Juez dar á esta solicitud el trámite de ley.

San José, 30 de enero de 1905.—John M. Keith.—R. Jiménez S.”

Se publica el presente edicto para que todo el que se crea con derecho alguno, se presente á reclamarlo dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo, 26 de febrero de 1907.

CIPRIANO SOTO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

3 v. 3—C 5-20

Nº 9,630

Cipriano Soto Chaves Juez de la Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el denuncia que dice:

“Señor Juez de lo Contencioso Administrativo. Los infrascritos, John Meiggs Keith Faulkner, norteamericano; Felipe José Alvarado Echandi, mayores de edad, casados, comerciantes, de este vecindario actualmente, con el debido respeto decimos: según contrato celebrado entre el Municipio de San José y nosotros, publicado en la Gaceta Oficial de 27 de noviembre de 1905, tenemos derecho para denunciar cinco mil hectáreas de terreno en los baldíos de la República.

Con fecha 7 de febrero de este año hicimos efectivo nuestro derecho por seiscientas hectáreas situadas en una región que atraviesa la quebrada de “Hone Creek” que tiene los siguientes linderos: Norte, con milla marítima en parte, y en parte con baldíos. Sur y Oeste, terrenos baldíos; y Este también con la milla marítima. Conviene á nuestro derecho ampliar ese denuncia en cuatrocientas hectáreas á cuenta siempre de las cinco mil á que nos referimos al principio. El denuncia que ahora ampliamos lleva el Nº 3598.—Fundamos nuestro derecho en los artículos 511 y siguientes del Código Fiscal y en la ley que autoriza la venta á nuestro favor. Sírvese, señor Juez, dar el curso de ley á esta solicitud. Oiremos notificaciones en la oficina del abogado que suscribe.—San José, 3 de diciembre de 1906. John M. Keith.—F. J. Alvarado.—Manuel F. Jiménez y Cía.

Se publica este edicto para que todo el que se crea

con derecho, se presente á reclamarlo dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo.—26 de febrero de 1907

CIPRIANO SOTO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO.

3 v. 3—5-45

REMATES

Nº 9,635

A la una de la tarde del dieciséis de marzo entrante, en el pórtico del Palacio Municipal de esta ciudad, se rematarán en el mejor postor las fincas siguientes:—Fincas número 18,322, folio 119, tomo 290, asiento 3, que es un terreno plano, en rastrojo y una parte hoy de café y caña, mide una hectárea veintidós áreas, diecinueve centiáreas y cuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Jerónimo Herrera y Francisco Varela; Sur, ídem de Ramón Villalobos; Este, ídem de Domingo Ramírez; y Oeste, calle en medio, ídem de Cleto Varela.

2ª Fincas número 17,040 folio 394, tomo 258, asiento 3, que es un terreno hoy cultivado de café, mide diecisiete áreas, cuarenta centiáreas, y veinticuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Francisco Varela; Sur, y Este, ídem de Concepción Cartín; y Oeste, ídem de Cleto Varela, calle en medio. En esta finca hay ubicada una casa de madera y teja de barro que mide cuatro metros de frente, por igual fondo. Ambas fincas están situadas en el barrio de San Isidro, distrito cuarto del cantón segundo de la provincia de Alajuela. Las fincas descritas están valoradas en doscientos cuarenta colones la primera; y en ciento veinticinco la segunda; y se venden en virtud de ejecución seguida por Caralampio Ulate Mora, contra Manuel Fernández Villegas á quien pertenecen.

Según el asiento 459 del tomo 81 del Diario, estas fincas están hipotecadas al señor Federico Hopkins Saxton por la suma de ciento ochenta colones, y se venden con ese gravamen. Sirve de base para el remate la cantidad en que fueron valoradas.

Alcaldía de San Ramón, 23 de febrero de 1907.

TOMÁS HERRA V.

RICARDO GUZMÁN B.,

Srio.

3 v. 3—C 5-00

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 9,639

A mi despacho se ha presentado el señor Rafael Vargas Alpizar, mayor, casado, agricultor y vecino de Tabarcia de este cantón, solicitando información de posesión de las fincas siguientes:

Primera:—Terreno situado en el punto llamado el Sardinal de este cantón de Mora, provincia de San José, cultivado parte de café y plátanos y parte de rastrojo, constante como de dos hectáreas, nueve áreas, cincuentaicinco centiáreas, ochentaicuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, con el río Grande (Virilla); Sur con terreno poseído por Juan Solís; Este, con ídem, ídem, poseídos por la sucesión de Rafael Hernández Mena y José Castro; Oeste, con ídem, ídem, poseídos por Luis Fernández Guadamuz.

Segunda:—Terreno situado en el punto llamado Morado de este cantón y provincia citadas, cultivado parte de caña de azúcar y parte de rastrojo; constante como de dos hectáreas, sesentainueve áreas, cincuentaicinco centiáreas, ochentaicuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, con terreno de Manuel Dolores Mena; Sur, con ídem, ídem, de Rafael Mena y Cruz Serrano; Este, ídem, ídem, de Casimiro Mena; Oeste, ídem ídem de Casimiro Mena, calle en medio.

En la primera finca de las descritas deja el presentado al servicio público una entrada de cinco metros de ancho; la segunda finca está libre de gravámenes; asegura el petente haberlas poseído por más de diez años, las hubo por compra que hizo al señor José Cordero Vargas la primera y la segunda á Wenceslao Parra Mena y valen cien colones cada una.

Publico el presente para los efectos de ley.

Alcaldía única del cantón de Mora, 26 de febrero de 1907.

L. MUÑOZ R.

J. MORALES R.

Srio.

3 v. 2—5.05.

Nº 9,638

Ante esta autoridad se ha presentado la señora Petronila Alvarez Mayorga, mayor de edad, viuda de oficios domésticos y vecina de esta ciudad solicitando información posesoria del inmueble que se describe así.

Fincas no inscrita situada en esta ciudad, distrito del Este, cantón único de esta comarca, que consiste en una casa y el lugar y terreno en que está edificada. La casa es de madera sobre marco, con forro y piso de tablas y techo de teja de barro y mide de frente á la calle del ferrocarril ó sea de Este á Oeste, siete metros noventa y seis milímetros, y de frente á la calle de Las Palmas, ó sea de Norte á Sur, diez y ocho metros y noventa y seis milímetros, con una cocina de madera, sobre marco, forrada de tablas y con techo de zinc, que mide tres metros y cincuenta milímetros de largo por tres metros y diecisiete milímetros de ancho, ubicados estos edificios en un terreno de treinta y dos metros de frente á la calle del ferrocarril por diez y ocho metros de frente á la calle de Las Palmas. Esta finca linda: Norte, con casa y solar de Antonio Vargas; Sur, calle del ferrocarril en medio, con casa de Juan Mata; Este, con casa de Fabiana Palacios; y Oeste, calle de Las Palmas de por medio con casa y solar de Alberto Fait y Compañía.

El inmueble descrito lo adquirió la señora Petronila Alvarez Mayorga por compra que de él hizo á don Uriel Moreno Rosales y ha sido poseído por el señor Moreno á título de propietario y en nombre propio, desde el cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve; por quien lo vendió al señor Moreno, don José de Jesús Díaz Rodríguez, quien lo poseyó en las mismas condiciones por más de ocho años, y por la comparecencia desde el treinta de agosto de mil novecientos cuatro también á título de dueña en nombre propio, quieta y pacíficamente y sin interrupción. El inmueble descrito está libre de gravamen y vale cinco mil colones.

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Juzgado Civil y del Crimen de Puntarenas.—20 de julio de 1906.

JUAN M. RODRÍGUEZ

ERNESTO ROJAS CH.,

Srio.

3 v. 2—7-00

Nº 9,637

Petronila Alvarez Mayorga, mayor, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, ha solicitado información posesoria para inscribir en su nombre, un terreno de treinta y un metros de frente, por cuarenta y ocho metros de fondo, con árboles frutales, con una casa en él ubicada, de madera de cuadro, con forro y piso de tablas y techo de zinc, de siete metros treinta centímetros de frente, por nueve metros cincuenta centímetros de fondo, lindantes: Norte, con propiedad de Recaredo Gutiérrez; Sur, la playa del mar; Este, propiedades de Pedro Alvarez y León Canvín; y Oeste, calle pública en medio, propiedades de Teodoro Roig y Regina Alvarado, situados en el distrito Oriental de la ciudad de Puntarenas, cantón único de la comarca del mismo nombre. Está libre dicha finca de gravámenes; la hubo por compra después de viuda, hace más de doce años á Juan García Gallo y vale doscientos cincuenta colones.

Publicase este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía del cantón de Puntarenas, 25 de febrero de 1907.

JOSÉ SALAZAR M.

FIDEL QUESADA,—Srio.

3 v. 2 C 3-45

Nº 9,657

Tranquilino Fallas Badilla, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pide título supletorio para inscribir en su nombre un terreno de potrero y charral, situado en Bustamante, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, que mide tres hectáreas; lindante: Norte y Oeste, propiedad de Mauro Chacón; Sur, ídem de Canuta Fallas y del petente; y Este, ídem de Cipriano Garro y sucesión de Inés Garro, calle en medio. Está libre de gravámenes.

Alcaldía única del cantón de Desamparados.—25 de febrero de 1907.

R. CASTRO SÁNCHEZ

R. VALVERDE G.,—Srio.

3 v. 1—C 2-00

Nº 9,650

Los señores José Zúñiga, de único apellido, viudo, agricultor, vecino del Tempate de este cantón, y Lisímaco Leal Zúñiga, profesor de enseñanza primaria, soltero y vecino de este centro, mayores de edad los dos, se han presentado pidiendo la inscripción á su favor, de la finca siguiente: Terreno de superficie plana en parte y en parte quebrada, dedicado á la agricultura y cría de ganados, situado al Oeste del caserío del barrio de Tempate, en jurisdicción del mismo distrito. — Contiene pastos naturales, montes incultos, con maderas de construcción y ebanistería, como tres hectáreas de rastrojos y una de zacate de Pará. Mide todo el terreno como setenta y cinco hectáreas de extensión y linda: Norte, cima del cerro Cocobolas; Sur, Quebrada Honda y Quebrada del Cerro Pachón de por medio, con terrenos de Juaná Zúñiga; Este, lomillo del cerro Las Huacas, mina de las Huacas y quebrada del Ojo de Agua de esta mina; y Oeste, con el cerro Pachón. Dicha finca contiene los pequeños sitios contiguos denominados Huacas y Lapas y faldas de los cerros Pachón y Cocobolas, y se halla entre estos mojones: Ojo de Agua del Nispero, cabecera del Ojo de Agua de las Huacas, junta de las quebradas Honda y de la Mina, Pando entre las lomas del Coyolar y Cerro Pachón, y salto de la quebrada del Chile. Vale, próximamente, quinientos colones. En ella les corresponde cincuenta hectáreas al primero y veinticinco al segundo de los petentes, y la hubieron por compra que hicieron de ella á los señores Ildefonso y Angélica Leal Zúñiga, quienes la poseyeron por más de diez años.

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Juzgado Civil. — Santa Cruz de Guanacaste, 22 de febrero de 1907.

CLODOMIRO SALAS C.

REINALDO JIMÉNEZ, — Srio.

3 v 1 — C 5.40

Nº 9,669

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Pío Quinto León Montoya, mayor, casado, agricultor y vecino de Santa Ana, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre "un terreno cultivado de caña, café y potrero, lindante: Norte, terreno de Eduardo Protti; Sur, terreno de Rafael Delgado; Este, calle en medio, terrenos de Francisco Cascante y Eduardo Protti; y Oeste, ídem de Rafael Delgado y de la sucesión de Pedro Sandí, río de Uruca en medio, con el primero de Delgado. Mide como cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas, veintidós centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados. No tiene gravámenes; lo estima el comprobante en quinientos colones, y lo hubo, según asegura, por partes por compra á los señores Carolino, Juan y María Arias y Vicente Mora."

Se publica este edicto para los efectos legales.

Juzgado 1º Civil en 1ª Instancia de la provincia de San José. — 12 de diciembre de 1906.

ANTONIO VARGAS

FRANCO CALDERÓN H., — Srio.

3 v. 1. — C 2.95.

Nº 9 658

Preséntase ante mí el señor Pablo García Jiménez, mayor, casado, agricultor y vecino de Puente de Piedra de este cantón, solicitando información posesoria de un terreno cultivado parte de caña y parte destinada á la agricultura, situado en Puente de Piedra de Grecia; lindante: Norte, propiedad de herederos de José Jiménez Vargas, con calle privada en medio; Sur, calle privada en medio, ídem de herederos de Francisco García; Este, propiedad de Ismael Jiménez; y Oeste, propiedad de la sucesión de Francisco Jiménez; mide como dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados; no tiene gravamen; lo hubo por compra al finado Francisco García, hace más de diez años, y vale doscientos colones.

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía única. — Grecia, 30 de octubre de 1906.

A. CASTRO A.

FRANCO GARRIGA, — Srio.

3 v 1 — C 2.85

CONVOCATORIAS

Nº 9 654

Para los efectos de ley, se hace saber: que en el perjuicio de embargo y reconocimiento establecido por Federico Starke, mayor, casado, agricultor, alemán y de este vecindario contra Frank Kusnich Royon, mayor, soltero, telegrafista y vecino de Tuís, ignorándose actualmente su paradero, se halla el auto que en lo conducente dice así: "Juzgado Civil. Cartago, á las nueve de la mañana del día dos de febrero de mil novecientos siete. Resultando..... Considerando..... Por tanto, de acuerdo con lo expuesto y artículos 277 y 288 del Código de Procedimientos Civiles, se resuelve: decláranse legalmente reconocidos en rebeldía del señor Frank Kusnich Royon, la cuenta de que se ha hecho mérito así como el saldo que arroja en su contra, arriba indicado, y las firmas de dicho señor constantes en los seis atestados de que habla el primer resultando de este auto. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida por el artículo 102 del Código citado. — Telésf. Peralta Marín. — Francisco Segura V. — Prosrío.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia. — Cartago, 9 de febrero de 1907.

TELÉSF. PERALTA MARÍN

FRANCISCO SEGURA VEGA

Prosecretario.

2 v 1 — C 2-70

Nº 9,636

Convócase á los interesados en la sucesión de Willemena Cornell Limbuay, quien fué mayor, viuda, nicaragüense, de oficios domésticos y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las dos de la tarde del día doce de marzo próximo, con el fin de conocer y decidir respecto á la transacción propuesta por el albacea, referente á un bien inmueble de la sucesión.

Juzgado Civil y del Crimen de la comarca de Limón, veinticinco de febrero de mil novecientos siete.

FRANCO. TORRES F.

E. JIMÉNEZ DÁVILA, — Srio.

3 v 3 — C 2 00

Nº 9,645

Convoco á las partes en la sucesión del Licenciado don Salomón Guzmán Quirós, quien fué mayor, casado, abogado, y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en esta oficina, á las doce del día trece del entrante mes de marzo para los efectos del artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 27 de febrero de 1907

JOSÉ M. AGUILAR

J. VICENTE SOTO
Srio.

3 v. 2 — C 2-00

Nº 9,646

Convoco á los interesados en la mortuoria de Pedro Cruz, único apellido, conocido también con el nombre de Pedro de Jesús Cruz, á una junta que tendrá lugar en siete despacho á la una de la tarde del catorce de marzo de este año, con el objeto que expresa el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.

Alcaldía primera del cantón central, Alajuela, 26 de febrero de 1907.

LUIS BARQUERO M.

JACOBO SANABRIA S.

3 v. 2 — C 2-00

Nº 9,648

Convócase á los interesados en la sucesión de Salomé Herrera Alegría, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las dos de la tarde del día veinte de marzo entrante con el objeto de que elijan albacea propietario definitivo y suplente.

Juzgado Civil y del Crimen de Liberia, 21 de febrero de 1907.

EMILIANO ODIO

MANUEL VEGA LEAL

3 v. 2 — C 2-00

Nº 9673

Convócase á todos los interesados en la sucesión de Francisco Alvarado Chavarría, que fué mayor, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, á una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del trece de marzo entrante, para los efectos del artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia, provincia de Cartago, 26 de febrero de 1907.

TELÉSF. PERALTA MARÍN

FRANCISCO SEGURA VEGA

Prosrío.

3. v. 1 — C 2-00

Nº 9,666

Convoco á los interesados en el juicio de sucesión del señor Samuel González López, quien fué mayor de edad, casado, agricultor, y vecino de Itiquís de este cantón, á una junta que se verificará en este despacho á las dos de la tarde del once de marzo entrante, con el objeto de que nombren albaceas definitivos.

Alcaldía Segunda del cantón Central de Alajuela, 25 de febrero de 1907.

ENRIQUE SOLERA H.

CARLOS MÉNDEZ SOTO, — Srio.

3 v. 1 — C 2-00

Nº 9,664

Convoco á los acreedores del concurso de Manuel Zamora Rodríguez, mayor, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Santo Domingo, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las 9 a. m. del 14 de marzo próximo entrante, con el objeto de que nombren curador definitivo, propietario y suplente, en virtud de haber sido removido el que desempeñaba el primer cargo.

Juzgado Civil en 1ª Instancia de la provincia de Heredia, 28 de febrero de 1907.

G. GUZMÁN

JACINTO TREJOS C., — Srio.

3 v 1 — C 2-00

Nº 9,661

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de doña Felipa Zamora Solano, quien fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de esta vecindad, á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las 12 del día 15 de marzo entrante, con el objeto de que acuerden lo conveniente sobre la solicitud que hace el albacea para ratificar un contrato de venta hecho por la causante á favor de don José Leandro Zamora.

Don Alfredo González Flores, mayor, soltero, abogado y de esta vecindad, aceptó el cargo de albacea provisional hoy á la 1 p. m. Alcaldía segunda. — cantón central. — Heredia. — 27 de febrero de 1907.

JOSÉ M. AGUILAR

J. VICENTE COTO, — Srio.

1 v. 1 — C 1-00.

Nº 9,665.

Convócase á las partes de la mortuoria de los cónyuges Fernando Jiménez Segura y María Varela Salazar quienes fueron mayores y de este vecindario, artesano el varón y de oficios domésticos la mujer, á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las 2 p. m. del 12 de marzo entrante á fin de que acuerden lo conveniente acerca de la solicitud del albacea para que se le autorice para vender extrajudicialmente una finca de la sucesión.

Alcaldía Segunda. — Cantón Central. — Heredia. — 28 de febrero de 1907.

JOSÉ. M. AGUILAR

J. VICENTE COTO, — Secretario.

2 v. 1. — 1.50.

CITACIONES

Nº 9,655

Por primera vez y con el término de tres meses que se contarán desde la publicación del presente, cito y emplazo á todos los interesados en las mortuorias de las señoras Rafaela Sojo Brenes y Cayetana Brenes Hernández. La señorita Dominga Sojo Brenes, mayor, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, aceptó el cargo de albacea provisional á las tres de la tarde del veintitrés de marzo de mil novecientos cinco, previo el juramento de ley.

Alcaldía del cantón de Santo Domingo. — 26 de febrero de 1907.

F. MONGE

ANÍBAL RODRÍGUEZ, — Srio.

1 vez. — C 1-00

Nº 9,660

Por primera vez, cito á todos los herederos é interesados en la mortuoria de Ramona Carvajal Camacho, que fué mayor, casada, de oficio doméstico y vecina de Sarchí de este cantón, para que en el término de tres meses se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos; bajo apercibimiento de ley, si no se presentan.

El señor Juan Carvajal Camacho, mayor, soltero, agricultor y vecino de Sarchí de este cantón, tomó posesión del cargo de albacea testamentario, á las dos y media de la tarde del diez y ocho de este mes.

Alcaldía única. — Grecia, 21 de febrero de 1907.

A. CASTRO A.

FRANCO. GARRIGA, — Srio.

1 v — C 1.00

Nº 9,659

Por primera vez, cito á todos los herederos y demás interesados en el juicio mortuario de Clodomiro Salazar Pérez, que fué mayor, casado, agricultor y vecino de Sarchí de este cantón, para que en el término de tres meses se presenten en esta Alcaldía á hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda, si no se presentan.

El señor José Salazar Pérez, mayor, casado, agricultor y vecino de Sarchí de este cantón, tomó posesión del cargo de segundo albacea testamentario, á la una de la tarde del diez de setiembre del año próximo pasado.

Alcaldía única. — Grecia, 23 de febrero de 1907.

A. CASTRO A.

FRANCO. GARRIGA, — Srio.

1 v — C 1.00

Nº 9,662

Con tres meses de término, cito y emplazo á los interesados en las mortuorias acumuladas de los que fueron Toribia Zamora Villalobos, mayor, viuda, de oficios domésticos, y José Silvano Bolaños Zamora, menor, soltero, escolar, ambos vecinos de la ciudad de Santo Domingo, para que legalicen sus derechos, entendidos que si así no lo hacen, pasará la herencia á quienes corresponda.

Don Ramón Brenes Zamora, mayor, casado, agricultor y vecino del barrio de San Antonio de este cantón, aceptó hoy á las dos de la tarde el cargo de albacea provisional.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 27 de febrero de 1907.

G. GUZMÁN

JACINTO TREJOS C., — Srio.

1 v — C 1.10

Nº 9,647

Por primera vez, y con tres meses de término, cito y emplazo á todos los interesados en la sucesión de María Morales de único apellido, de oficios domésticos, y Cristóbal Romero, ó Cristóbal Quesada Romero, agricultor, que fueron mayores, cónyuges, de este domicilio, para que se presenten á deducir sus derechos, con la prevención de que pasará la herencia á quien corresponda si no lo hacen.

Jacinto Quesada Morales ó Romero Morales es el albacea provisional.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la provincia de Cartago, 27 de febrero de 1907.

TELESF. PERALTA MARÍN

FRANCISCO SEGURA V.,—

Prosrío.

I V. I.—C 1-00.

Nº 9,649

Con un mes de término, cito y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiere en las mortuorias acumuladas de los señores Guadalupe Zumbado González, Adela, Andrea y Emilio Zumbado Zumbado, que fueron mayor y casado el primero, menores y solteros los otros, agricultores los varones, de oficios domésticos las mujeres y todos vecinos de San Antonio de esta ciudad, para que dentro de este término se presenten á legalizar sus derechos, entendidos de que si así no lo hacen, pasará la herencia á quienes corresponda.

El segundo edicto se publicó el 24 de enero último.

Alcaldía Primera de la ciudad de Heredia, 26 de febrero de 1907.

RECAREDO DOBLES

BELISARIO LORÍA

SAMUEL BALMACEDA

I V. I.—C 1-00.

Nº 9,651

Con un mes de término cito y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria de Rafaela Villalobos Azofeifa, quien fué mayor, casada, de oficios domésticos y vecina del distrito de San Pablo de este cantón, para que dentro de ese término se presenten á este despacho á legalizar sus derechos, entendidos de que, si así no lo hacen, pasará la herencia á quienes corresponda.

El segundo edicto se publicó el 29 de enero último.

Alcaldía Primera de la ciudad de Heredia, marzo 1º de 1907.

RECAREDO DOBLES

JUAN BOLAÑOS C.,—Srio.

I V. I.—C 1-00

Nº 9,652

He declarado abierto el juicio de sucesión del señor José Solís Ramírez que fué mayor, viudo, agricultor y vecino de San José de San Rafael; cito á los interesados que hubiere en él, en calidad de herederos, acreedores y legatarios para que en el término de tres meses comparezcan en mi oficina á deducir sus derechos aperebiéndoles que sino lo verifican la herencia pasará á quien corresponda.

El señor Federico Solís Villegas, mayor, soltero, agricultor y del mismo vecindario, nombrado albacea testamentario tomó posesión de su cargo previo el juramento de ley á la 1. p. m. de hoy.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la Provincia de Heredia, febrero 25 de 1907.

G. GUZMÁN

JACINTO TREJOS C. Srio.

I V. I.—C 1-00

Nº 9,653

Con tres meses de término cito á los interesados en la mortuoria de Juana Villegas Esquivel, que fué mayor, casada, de ocupación doméstica y vecina de San José de este cantón, para que se presenten en mi oficina á deducir sus derechos en el término dicho, aperebiéndoles de que si no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponda.

Alcaldía única. San Rafael de Heredia, febrero 27 de 1907.

NICOLÁS CARTÍN G.

FRANCISCO BADILLA,—Srio.

I V. I.—C 1 00.

Nº 9,656

Por el presente cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de doña Eloisa Vargas Barquero, que fué mayor, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro del término de tres meses que se contarán desde la publicación de este edicto, se presenten en este despacho á deducir sus derechos, bajo los aperebimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía del cantón de Santo Domingo.—26 de febrero de 1907.

F. MONGE

ANIBAL RODRÍGUEZ,—Srio.

I VEZ.—C 1-00

Nº 9,671

Por tercera vez y con el término de tres meses que corren del veintidós de diciembre último, cito y emplazo á los interesados en la sucesión de Alberto Montero Monestel, que falleció siendo mayor de edad, artesano, de este vecindario y casado con la señora Rufina Araya Alvarado, para que en el término expresado se presenten á legalizar sus derechos, bajo los aperebimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado 2º Civil.—San José, 27 de febrero de 1907.

AMADEO JOHANNING

J. B. FONSECA G.,—Prosrío.

I V.—C 1-00.

Nº 9,670

Por primera vez y con tres meses de término cito y emplazo á todos los interesados en el juicio de sucesión de María Mercedes Sánchez Astúa, que falleció siendo mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Isidro de esta ciudad, para que se presenten á legalizar sus derechos, bajo los aperebimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía 2ª, cantón central, San José, 27 de febrero de 1907.

JOSÉ NAVARRO

FCO. ROSS,—Srio.

I V.—C 1-00.

EDICTOS EN LO CRIMINAL

Con nueve días de término cito y emplazo á Ezequiel Cruz, Juan y Eustaquio Guido, que fueron vecinos de "El Hotel" de esta jurisdicción, para que comparezcan á rendir su declaración indagatoria en la sumaria que se sigue para averiguar el delito de lesiones causadas á Marcos Acebedo y Alejandro Mora en la noche del once de noviembre de mil novecientos cinco, con aperebimiento de que si no comparecen se les considerará rebeldes y se seguirá el juicio sin su intervención.

Alcaldía del cantón de Cañas, Guanacaste, 13 de febrero de 1907.

JACINTO MORA G.

ALBERTO ACOSTA G.

RIC. BORBÓN

EDICTO

Con nueve días de término cito al testigo Juan Fonseca González, que es mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santa María de esta jurisdicción, ignorándose su actual domicilio, á fin de que comparezca en este despacho, á declarar en causa seguida contra Guillermo Fonseca por faltas en perjuicio de Salvador Monge.

Jefatura Política del cantón de Tarrazú, 19 de febrero de 1907.

FRANCISCO M^a VILLALTA CH.ESPIRIDIÓN LÓPEZ,
Secretario

Con doce días de término, cito y emplazo á José María Chaves Guerrero, mayor de edad, soltero, comerciante y que fué vecino de este lugar, para que se presente en este despacho á dar su declaración indagatoria en causa que se le sigue por el delito de fraude en perjuicio del Fisco, con el aperebimiento de que no haciéndolo, será declarado rebelde, con las consecuencias de perjuicio á que hubiere lugar.

Alcaldía de Golfo Dulce, 14 de febrero de 1907.

BENITO GUTIÉRREZ

SILVERIO CORONADO,—Srio.

Con doce días de término cito y emplazo á Rafael Quirós cuyo segundo apellido se ignora, mayor, casado, jornalero y vecino de San Vicente de San José, para que se presente en este despacho á rendir su declaración indagatoria, que en sumaria que por hurto de café en perjuicio de Bruno Gutiérrez se le sigue.

Alcaldía única de Goicoechea.—Guadalupe, 12 de febrero de 1907.

SAML. GONZÁLEZ

MALAQUÍAS SAENZ C.—Srio.

Cito y emplazo al señor Andrés Hurtado, cuyo actual vecindario se ignora, para que á las nueve de la mañana del siete de marzo próximo, se presente en este despacho á rendir su declaración en la causa contra Pascual Quintero por el delito de lesiones en perjuicio de Fél x Gutiérrez Aguirre

Juzgado Civil y del Crimen de Puntarenas, 6 de febrero de 1907

JUAN M. RODRÍGUEZ

A BOZ# MC. KELLAR

3 V—3

Cito y emplazo al testigo Emilio Jiménez Zúñiga, que es mayor, casado, agricultor y vecino de El General de este cantón, ignorándose su actual domicilio, para que á las dos de la tarde del día veintitrés del mes en curso comparezca en esta oficina á declarar en causa seguida contra Juan Umaña Chaves, por lesiones á Juan R. Morales.

Alcaldía de Tarrazú, San Marcos.—6 de febrero de 1907.

F. C NET

JOSÉ M^a MORA.—Srio.

Con nueve días de término, cito y emplazo al señor Pascual Leandro, cuyo segundo apellido, calidades y vecindario se ignoran, para que en dicho término comparezca en este despacho á rendir su declaración indagatoria en la sumaria por lesiones causadas por él en daño de Isidro Calvo Araya.

Alcaldía de Jiménez.—Juan Viñas, 13 de febrero de 1907.

MANUEL J. BADILLA

VÍCTOR MANUEL VEGA

F. MENESES S.

3 V—3

Cito y emplazo á Emilio Jiménez Zúñiga á fin de que á las nueve de la mañana del veintiocho del corriente mes comparezca en esta oficina á declarar en causa contra Eloisa Gómez Retana por atentado á la autoridad del Juez de Paz del General señor Raimundo Méndez.

Alcaldía de Tarrazú, San Marcos, 12 de febrero de 1907.

F. CANET

JOSÉ M^a MORA

Secretario

A Juan Jaime Young hago saber: que en la causa que se le sigue por el delito de adulteración de licor del país, ha recaído el auto que á la letra dice: "Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la República.—San José á las cuatro de la tarde del quince de enero de mil novecientos siete.—No habiéndose presentado el inculcado Juan Jaime Young dentro del término que se le fijó, declárase rebelde con las consecuencias á que haya lugar.—Cipriano Soto.—Alejandro Jiménez Carrillo."—Mandada esta cédula á la Imprenta Nacional á las dos y media de la tarde del veinte de febrero de mil novecientos siete.

El notificador,

D. ROBLES G.

Con nueve días de término cito y emplazo al joven Emiliano Rivera Hernández, de trece años de edad, soltero, escolar, de este domicilio y cuyo paradero actual se ignora, para que se presente en este despacho á ampliar su declaración indagatoria en la sumaria que contra él y José Umaña, se instruye por hurto en perjuicio de Tomás Carrasco, bajo el aperebimiento, de que si no se presentare se le declarará rebelde con las consecuencias de perjuicio á que hubiere lugar, según la ley.

Alcaldía tercera de San José, febrero 20 de 1907.

JUAN F. PICADO

ERNESTO MONGE,—Srio.

Con nueve días de término cito y emplazo al señor Francisco Arley, conocido por "Gordo", que es vecino del cantón de Goicoechea y cuyo segundo apellido, calidades y paradero actual se ignoran, para que dentro del término dicho se presente en este despacho á dar su declaración en sumaria que se instruye por daños en perjuicio de Francisco Flores Gamboa.

Alcaldía tercera de San José.—18 de febrero de 1907.

JUAN F. PICADO

ERNESTO MONGE,—Srio.

Con nueve días de término, cito y emplazo á Petronila Caballero sin otro apellido, de veintitrés á veinticuatro años de edad, soltera, de oficios domésticos, natural de David, Chiriquí de Colombia, y vecina de esta ciudad, de quien el paradero se ignora, para que en ese término comparezca en este despacho á fin de que rinda declaración indagatoria en sumaria que se le sigue por ultraje á las buenas costumbres con Josefa Chavarria único apellido, y María Engracia ó María García Chavarria.

Alcaldía 2ª del cantón central 11 de febrero de 1907.

JOSÉ NAVARRO

FRANCISCO MONGE,—Srio.

EDICTO

Con nueve días de término cito y emplazo al testigo Pedro Contreras cuyo segundo apellido, calidades y paradero se ignora, para que se presente en esta oficina á rendir declaración en causa que se le sigue á José Fernández por el delito de adulteración de aguardiente.

Alcaldía única de Liberia, provincia de Guanacaste, 19 de febrero de 1907.

PAULINO DUBÓN

B. GUTIÉRREZ,—Srio.

Cito al señor Rafael Lezcano Santamaría, vecino de Sabegre de este cantón, para que dentro de nueve días comparezca en este despacho á declarar en causa criminal seguida contra Francisco Rosales y otro por hurto de una escopeta en perjuicio del citado Lezcano.

Alcaldía de Tarrazú, San Marcos, 14 de febrero de 1907.

F. CANET

JOSÉ M^a MORA

Secretario

Con nueve días de término, cito y emplazo á los señores Tobías Romero, Antonio Castillo, Rafael Solano y Jesús Soto, cuyos segundos apellidos, calidades y paradero se ignoran, para que se presenten en esta oficina á rendir declaración en causa que se le sigue á Pascual Leandro, cuyo segundo apellido y calidades se ignoran, por el delito de lesiones en daño de Isidro Calvo Araya.

Alcaldía de Jiménez.—Juan Viñas, 13 de febrero de 1907.

MANUEL J. BADILLA

VÍCTOR MANUEL VEGA

JOSÉ MARÍA ROJAS

5 V—5

Cito y emplazo al señor Celio Fúnez, cuyo actual vecindario se ignora, para que á la una de la tarde del veinte de marzo próximo comparezca en este despacho á rendir su declaración en la sumaria contra Isidro Maldonado por hurto en perjuicio de Antonio Rosales Cárdenas.

Juzgado Civil y del Crimen de Puntarenas, 15 de febrero de 1907.

JUAN M. RODRÍGUEZ

A. BOZA MC. KELLAR
Secretario

Con nueve días de término cito y emplazo á la testigo Zoila Granados Umaña, de diez y nueve años de edad, soltera, de oficios domésticos, de este vecindario, de quien el paradero actual se ignora, para que en ese término comparezca en este despacho á ampliar su declaración que dió en sumaria seguida contra Elías Sánchez Arburola, por hurto á Eduardo Cubillo Montero.

Alcaldía segunda del cantón central.—San José, 11 de febrero de 1907.

JOSÉ NAVARRO

FRANCISCO MONGE,
Secretario

Con el término de nueve días cito y emplazo á Rafael Solano Barboza para que comparezca en este despacho á rendir declaración indagatoria en sumaria por abigeato en perjuicio de Rafaela Aguilar Acuña y otro.

Alcaldía primera del cantón de San José.—18 de febrero de 1907.

DEMETRIO SANABRIA

CARLOS BONILLA,—Srio.

Con nueve días de término, cito y emplazo al testigo Miguel Angel Estrada, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este despacho á rendir su declaración en la sumaria contra Maurilio Rodríguez por el delito de lesión en perjuicio de Francisco León Pineda.—

Juzgado Civil y del Crimen de Puntarenas, febrero 22 de 1907.

JUAN M. RODRIGUEZ

A. BOZA MC. KELLAR

A Teófilo Jiménez Quesada, mayor de edad, casado, artesano y que fué vecino de la ciudad de San José, se hace saber: que debe presentarse en este despacho dentro del término de nueve días con el objeto de recibirle declaración en causa que se le sigue por el delito de abigeato en perjuicio de Marcelo Rojas.

Juzgado del Crimen.—Provincia de Alajuela, 20 de febrero de 1907.

LUIS CASTAING ALFARO

MARCO TULIO MORA,—Srio.

3 v—3

Con nueve días de término cito al señor Froilano Arias cuyo segundo apellido, calidades y domicilio se ignoran, para que comparezca á este despacho á dar su declaración indagatoria en la información que contra él se levanta por el delito de amenazas de atentado cometido en perjuicio de Salvador Villalobos Madrigal.

Alcaldía primera del cantón central de Alajuela.—7 de febrero de 1907.

LUIS BARQUERO M.

RONULFO ARROYO ALFARO RFL. QUESADA L.

Al reo Daniel Guzmán, cuyos segundo apellido, calidades y vecindario se ignoran, se hace saber: que en la causa que se le sigue por el delito de abigeato en perjuicio de Rafael Villalobos Araya, se encuentran los autos que dicen:

“Juzgado del Crimen.—Alajuela, á las dos de la tarde del trece de febrero de mil novecientos siete.—El señor Alcalde primero de este cantón ha instruido de oficio la presente sumaria seguida para averiguar el delito de abigeato cometido en perjuicio de Rafael Villalobos, hecho que tuvo lugar en el barrio de San Antonio de esta ciudad, como á las doce del día diez de noviembre del año próximo pasado.

Resultando:

1.º.....2.º.....3.º.....4.º.....

Considerando:

1.º.....2.º.....

Por lo expuesto y con presencia de los artículos 281, 320, 337, 339, 390, 391, 394 y siguientes del Código de Procedimientos Penales, decretase la prisión del señor Daniel Guzmán, cuyos segundo apellido y calidades se ignoran, como autor del delito de hurto cometido en perjuicio de Rafael Villalobos Araya, de veinte años de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San Antonio de esta ciudad. Hágasele saber el motivo de su prisión y el derecho que tiene de nombrar defensor y prevengasele que si dentro de veinticuatro horas no lo ha constituido, se le nombrará de oficio. Tráscrase íntegramente este auto al Superior y notifíquese sin tardanza al Alcalde de la cárcel. Declárese cerrado el sumario y se da vista de esta causa con sus accesorios al Representante del Ministerio Público por el término de seis días para los efectos de los artículos 161 y siguientes y 394 y siguientes, código citado.—Luis Castaing Alfaro.—Marco Tulio Mora,—Prosrío.—Juzgado del Crimen.—Alajuela, á las dos de la tarde del veintidós de febrero de mil novecientos siete.—Estando ausente el reo Daniel Guzmán, notifíquesele por edictos el auto de prisión que antecede y previenele que comparezca dentro de doce días, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde con las consecuencias de perjuicio á que hubiere lugar, según la ley.—Luis Castaing Alfaro.—Marco Tulio Mora,—Prosrío.”

Dado en la ciudad de Alajuela, á las tres de la tarde del veintidós de febrero de mil novecientos siete.

Juzgado del Crimen.—Provincia de Alajuela.

LUIS CASTAING ALFARO

MARCO TULIO MORA,—Prosrío.

3 v—2

Con nueve días de término cito y emplazo al procesado Rufino Corrales cuyo segundo apellido, calidades y paradero se ignoran, para que se presente en esta oficina á rendir su declaración indagatoria en causa que se le sigue por el delito de hurto en perjuicio de la señora Cipriana viuda de Díaz.

Alcaldía única de Liberia.—Provincia de Guanacaste, 8 de febrero de 1907.

J. MANUEL VEGA CH.

B. GUTIÉRREZ,—Srio.

Cito y emplazo al señor Ramón Sánchez Avalos, vecino de El Guaitil de este cantón, cuyas demás calidades y residencia actuales se ignoran, para que dentro del término de nueve días se presente en este despacho á rendir su declaración indagatoria en sumaria en que es indiciado de lesiones causadas á Ignacio Méndez, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde con las consecuencias de perjuicio á que hubiere lugar, según la ley.

Alcaldía única de Aserri, 7 de febrero de 1907.

A. MONGE G.

JOSÉ M. ROJAS,—Srio.

3 v—3

Con nueve días de término, cito y emplazo á Casimiro Vargas Marín, cuyas calidades y paradero actual se ignoran, para que en el expresado término se presente en este despacho á dar su declaración indagatoria en la sumaria contra él seguida por tentativa de violación en perjuicio de la menor Josefa Genoveva Monge; y se le previene que si así no lo hiciere, será declarado rebelde con las consecuencias de perjuicio á que hubiere lugar, según la ley.

Alcaldía 2.ª—Cantón central.—San José, 12 de febrero de 1907.

JOSÉ NAVARRO

FRANCISCO MONGE,—Prosrío.

3 v—3

Cito y emplazo á los señores Julio Cormery Pantel, Ernestina Villegas y Delfino Ramón Monserrate, cuyos actuales vecindarios se ignoran, para que á las doce, á la una y las dos de la tarde, respectivamente, del día diez y ocho del corriente mes, comparezcan en este despacho á ratificar las declaraciones que tienen dadas en la causa contra Francisco Castillo por el delito de robo en perjuicio de doña Julia Casares v. de Chappe.

Juzgado Civil y del Crimen de Puntarenas, 4 de febrero de 1907.

JUAN M. RODRÍGUEZ

A. BOZA MC. KELLAR

3 v—3

Con nueve días de término, cito y emplazo á los testigos Antonio Espinosa y Concepción Villarreal, cuyos segundos apellidos, calidades y paradero se ignoran, para que se presenten en esta oficina á rendir declaración en causa que se sigue á Juan Siles por el delito de amenazas de atentado en perjuicio de don Juan Rafael Muñoz.

Alcaldía única de Liberia.—Provincia de Guanacaste, 2 de febrero de 1907.

PAULINO DUBÓN

B. GUTIÉRREZ,—Srio.

3 v—3

Cito y emplazo al testigo José María Mejicanos, cuyo segundo apellido y actual paradero se ignoran, para que á las ocho de la mañana del cinco de marzo próximo comparezca en este despacho á declarar en la causa contra Benito Quintero, por hurto en perjuicio de Rohrmoser y Compañía.

Juzgado Civil y del Crimen de Puntarenas.—1.º de febrero de 1907.

JUAN M. RODRÍGUEZ

A. BOZA MC. KELLAR,

Cito y emplazo á la señora Sinforosa Cerna, cuyo segundo apellido, calidades y actual vecindario se ignoran, para que á las ocho de la mañana del primero de marzo próximo comparezca en este despacho á declarar en la causa contra José Jirón, por hurto en perjuicio de María Mora.

Juzgado Civil y del Crimen de Puntarenas.—1.º de febrero de 1907.

JUAN M. RODRÍGUEZ

A. BOZA MC. KELLAR,

Con diez días de término cito y emplazo á Leandro Arauz, marinero y vecino de Puntarenas, para que se presente ante esta autoridad á rendir su declaración indagatoria en la causa que se le sigue por contrabando de tabaco; con apercibimiento de que si no lo hace, será declarado rebelde con las consecuencias á que hubiere lugar.

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.—San José, 13 de febrero de 1907.

CIPRIANO SOTO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO,

Secretario

3 veces 3

CÉDULA

Se previene al señor Mariano Peñaranda, vecino de la ciudad de Alajuela, cuya residencia actual y demás calidades se ignoran, que debe comparecer en este despacho dentro de ocho días, con el objeto de que declare en asunto criminal, bajo las penas de ley, si no compareciere ó se negare á declarar.

Juzgado del Crimen en 1.ª instancia de la provincia de Heredia, 8 de febrero de 1907.

TRANQUILINO ULLOA

JUAN BONILLA A.,
Secretario

Por el presente cito y emplazo al indiciado Otto Dolder, cuyo segundo apellido y demás calidades se ignoran, así como su paradero, para que dentro de nueve días se presente ante esta autoridad á rendir su declaración indagatoria en el sumario que se le sigue por el delito de contrabando, ó sea por introducción de materiales de ferrocarril por Gandoca, puerto no habilitado, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde con las consecuencias del perjuicio á que hubiere lugar.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 22 de febrero de 1907.

CIPRIANO SOTO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

2 v.

Al señor Juan García Salazar, cuyo actual domicilio se ignora, se hace saber: que en la sumaria levantada contra Francisco Fernández, de único apellido, por atentado á la autoridad, cometido en su perjuicio como policial de orden y seguridad de esta ciudad, se ha dictado el auto que en lo conducente dice: “Alcaldía Primera.—Alajuela, á las nueve de la mañana del veintinueve de diciembre de mil novecientos seis.....Resultando:.....Considerando:.....Por lo expuesto y artículos 375, 378: inciso 1.º y 383 del Código de Procedimientos Penales, se sobresee provisionalmente en los procedimientos. Consúltese este auto con el superior, caso de no ser apelado.—Luis Barquero M.—Jacobó Sanabria S.”

Alcaldía primera del cantón central.—Alajuela, 20 de febrero de 1907.

JACOBO SANABRIA S.

RONULFO ARROYO ALFARO

RFL. QUESADA

3 v—3

Cítase y emplázase al testigo Luis Milanés, cuyas calidades y domicilio se ignoran pero que fué vecino de la Colonia Cubana del cantón de Nicoya, para que dentro del término de ocho días, se presente aquí á declarar en el legajo de pruebas del inculcado Jacinto Gregorio Moreno en la causa que le sigue José Demetrio Caamaño por falsedad de un recibo en perjuicio de Gregoria Escalante.

Alcaldía de Santa Cruz, 21 de febrero de 1906.

J. HERNANDEZ SANCHEZ,

FELIPE ACEVEDO C.

ARISTIDES ESTRADA

Cítase y emplázase al testigo Luis Milanés, cuyas calidades se ignoran, pero que fué vecino de la Colonia Cubana del cantón de Nicoya, para que se presente aquí dentro del término de diez días á rendir declaración en la sumaria seguida contra Jacinto Gregorio Moreno y Manuel Castro Arce por falsedad de un recibo en perjuicio de doña Gregoria Escalante viuda de Escamilla.

Alcaldía de Santa Cruz, 21 de febrero de 1907.

J. HERNANDEZ SANCHEZ

FELIPE ACEVEDO C.

VICTORIANO ALVAREZ

CÉDULA

A José Pereira Vidal, de veintiséis años de edad, soltero, comerciante, español y vecino de esta ciudad hago saber: que en la causa que se le sigue por adulteración de licor ha recaído la providencia que literalmente dice: “Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la República. S. José á las cuatro de la tarde del veinticinco de febrero de mil novecientos siete.—Con vista del anterior informe de la Secretaría cítase de nuevo al procesado José Pereira para que se presente en este despacho á las dos de la tarde del veintiocho del próximo marzo á rendir su confesión con cargos—Cipriano Soto—Alejandro Jiménez Carrillo”

San José 26 de febrero de 1907.

El Notificador,

D ROBLES G.

Cito y emplazo á los señores Ramón Mejías y Cecilio Juárez Valerín, cuyos vecindarios actuales se ignoran, para que á las dos y tres de la tarde, respectivamente, del catorce de marzo entrante, comparezcan en este despacho á ratificar sus declaraciones que tienen dadas en la sumaria contra Damián Pérez, por lesiones en perjuicio de Aquilino Alvarado Matarrita.—

Juzgado Civil y del Crimen de Puntarenas, febrero 21 de 1907.

JUAN M. RODRÍGUEZ

A. BOZA MC. KELLAR

Cito y emplazo al señor Eliseo Barbosa Cordero, cuyas calidades y actual paradero se ignoran, para que se presente en este despacho á la una de la tarde del cinco de marzo entrante, á declarar en causa que se sigue contra Emilio Cordero Vega por lesiones en perjuicio de Cornelio Godínez Zúñiga.

Juzgado 1.º del Crimen.—San José, 21 de febrero de 1907.

A. CASTRO CARRILLO

RICARDO MORA A.,—Prosrío.

Tipografía Nacional